

MEMORIA JUSTIFICATIVA

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

RTVE recibió de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales (SETELECO, en adelante) el encargo de la construcción de la nueva plataforma RTVE Play. Para la ejecución de los trabajos necesarios para la nueva RTVE Play, desde la Dirección de Explotación y Desarrollo de Interactivos, se ha hecho una valoración de capacidades requeridas y servicios con los que RTVE cuenta. Como consecuencia de este trabajo, se detectan una serie de capacidades técnicas que RTVE necesita para la ejecución del contrato, capacidades de las que adolece. Este es el caso de las arquitecturas técnicas.

Para la ejecución del encargo, RTVE requiere de un equipo técnico para la mejora y evolución de los productos y servicios, realizando desarrollos tanto de front end como de back end. Estos trabajos tienen como alcance la plataforma de RTVE Play, pero pueden contemplar otros trabajos de evolución de la plataforma, backends, u otros.

A través del expediente “S-03638-2022 RTVEPLAY-i Oficina Técnica RTVE”, RTVE ha definido una arquitectura para RTVE Play donde se toma como tecnología base NextJS versión 13. Es por ello por lo que en esta licitación se hace especial hincapié en la exigencia de dicha tecnología, ya que es con la que se ha construido RTVE Play.

Esta licitación va a prestar servicios sujetos al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia presentado por el Gobierno el pasado 21 de abril de 2021. Es por ello que la empresa adjudicataria tendrá que cumplir con la normativa europea y nacional que les resulte aplicable, y en particular con las obligaciones que se derivan del Reglamento del MRR, especialmente en materia de etiquetado digital y verde, principio de no causar daño significativo, evitar conflictos de intereses, fraude, corrupción comunicación, publicación obligatoria, cuando corresponda, en la Plataforma de Contratos del Sector Público (“PLACSP”), transferencia de datos, entre otros.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En la actualidad la Dirección de Explotación y Desarrollo de Interactivos no cuenta con personal suficiente para llevar a cabo las tareas y trabajos mencionados.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El pliego presenta un único lote. RTVE considera que esta división en lotes es pertinente, dota de plena funcionalidad a cada equipo técnico, y permita un seguimiento efectivo por parte de RTVE. La no división en lotes se justifica en que la realización independiente de las diversas tareas comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo tanto desde el punto de vista técnico como por la necesidad de coordinar la ejecución de los diferentes trabajos.

Las actividades de este servicio son complementarias entre sí y se deben de ejecutar de una manera concatenada y desde una perspectiva única. Es necesaria la máxima cohesión y coordinación entre las diferentes tareas a realizar.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para esta prestación.

No obstante, en esta licitación se fomenta la participación de las PYMES con la adopción de las siguientes medidas:

- 1.- Se simplifican los requisitos de solvencia exigidos para participar en la licitación con documentos sencillos de aportar por los licitadores.
- 2.- No se establecen o definen “tareas críticas” que tenga que realizar el adjudicatario expresamente.
- 3.- Se establece una cláusula específica que fomenta la subcontratación con PYMES.
- 4.- Se crea un punto de asistencia de información y ayuda a PYMES para informar y resolver las dudas y los problemas que se les planteen en la utilización del sistema de licitación electrónica promoviendo de esta forma su participación.
- 5.- Se excluye la garantía provisional y se permite constituir la garantía definitiva mediante retención del precio.
- 6.- Se amplían los plazos para presentar oferta para facilitar la presentación de la documentación.
- 7.- Pago a subcontratistas y proveedores en los plazos de la Ley de medidas contra la morosidad. CRTVE podrá comprobar que se cumple el pago a los subcontratistas vinculados con la prestación del servicio.
- 8.-Simplificación de los criterios de valoración.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El valor estimado de la licitación es de 1.890.000,00 euros, IVA no incluido.

La orden de inversión para este pliego es la orden “RTVEPlay Implementación y desarrollo”, cuyo código de inversión es el I502140M3333.

Para el cálculo del presupuesto de licitación se ha actualizado el presupuesto de adjudicación del expediente S-03638-2022, y se le ha agregado un incremento del precio hora de un 20%. Se ha optado por actualizar los precios de licitación para aumentar la concurrencia, y, sobre todo, para adaptarlo a la realidad del mercado.